



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 028 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)"

Que, los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que la Gobernación de Bolívar a través de la Dirección Función Pública adelantó la Convocatoria de Encargo No. 035 - 2023, con el propósito de proveer transitoriamente mediante encargo el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres, financiado con recursos propios.

Que como resultado de la Convocatoria de Encargo No. 035 - 2023, fue seleccionado el funcionario VICTOR ISMAEL GANDIA BOLAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.392.986, quien ostenta derechos de carrera administrativa y desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de desarrollo agroindustrial y asistencia técnica de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en consecuencia, mediante Decreto No. 706 del dos (02) de octubre de 2023, se encargó al señor VICTOR ISMAEL GANDIA BOLAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.392.986, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, que se encontraba en vacancia temporal.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 028 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

Que, no obstante lo anterior, mediante oficio GOBOL-23-056351 del 13 de diciembre de 2023, el señor VICTOR ISMAEL GANDIA BOLAÑO, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo primero (01) del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que revisado el contenido del Oficio GOBOL-23-056351 del 13 de diciembre de 2023, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que en virtud de lo anterior, se aceptará la renuncia presentada por el señor VICTOR ISMAEL GANDIA BOLAÑO, al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentra encargado el señor DAVID ACUÑA ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.091.076.

Que así las cosas, deberá declararse la terminación del encargo del señor DAVID ACUÑA ROMERO en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, financiado con recursos propios, debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo anterior,



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 028 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por el señor VICTOR ISMAEL GANDIA BOLAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.392.986, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos Propios; debiéndose reintegrar al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos Propios.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo, declarase la terminación del encargo del señor DAVID ACUÑA ROMERO, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, financiado con recursos propios; debiéndose reintegrar al empleo del cual es titular, esto es, el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores VICTOR ISMAEL GANDIA BOLAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.392.986 y DAVID ACUÑA ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.091.076.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de enero de 2024.


JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)

Revisó: Juliana Sinning Clodaro- Director Función Pública
Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública 